



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 125

Martes 29 de Mayo

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 146, correspondiente al día 26 de Mayo de 1934, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto

Subsistiendo los motivos que obligaron a declarar en 25 de Abril último el estado de alarma en todo el territorio nacional; habiéndose obtenido de las Cortes la autorización que preceptúa el artículo 42 de la Constitución y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en disponer:

Artículo único. Se prorroga por treinta días, a partir de la fecha de terminación del período establecido en el Decreto de 25 de Abril último, en todo el territorio nacional, incluso en las zonas de soberanía, el estado de alarma declarado por el Decreto referido.

Dado en Madrid a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.

2120

Sección Provincial de Estadística

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Han sido aprobados los padrones municipales (Rectificación anual de 1933), correspondientes a los siguientes Municipios:

Acebo, Acehuche, Aceituna, Altigal, Albalá, Alcántara, Alcuéscar, Aldeacentenera, Aldea de Trujillo, Aldeanueva del Camino, Aldehuela del Jerte, Aliseda, Almaraz, Almoharín, Arroyo del Puerco, Arroyomolinos de la Vera, Arroyomolinos de Montánchez, Baños, Banquerencia, Berzocana, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Cabañas del Castillo, Cabezabellosa, Cabrero, Cáceres, Cahorrilla, Calzadilla, Campillo de

Deleitosa, Cañamero, Carbajo, Carrascalejo, Casar de Palomeiro, Casares de las Hurdes, Casas de Don Gómez, Casas del Castañar, Casas del Monte, Casas de Miravete, Casas de San Bernardo, Casatejada, Castañar de Ibor, Ceclavín, Cedillo, Cilleros, Collado, Conquista de la Sierra, Cuacos, Cumbre (La), Deleitosa, Eljas, Escorial, Estorninos, Fresnedoso de Ibor, Garciaz, Garganta (La), Gargüera, Garvín, Garrovillas, Gata, Gordo (El), Granadilla, Ganja (La), Herguizuela, Hernán-Pérez, Herrera de Alcántara, Higuera, Hinojal, Hoyos, Huélagá, Jaraicejo, Ladrillar, Madrigal de la Vera, Madrigalejo, Madroñera, Malpartida de Cáceres, Marchagaz, Mata de Alcántara, Membrío, Mesas de Ibor, Millanes, Morcillo, Navaconcejo, Naval Moral de la Mata, Navalvillar de Ibor, Navas del Madroño, Oliva de Plasencia, Pasarón, Pedroso de Acím, Peraleda de la Mata, Perales del Puerto, Piedras Albas, Pinofranqueado, Plasencia, Plasenzuela, Portezuelo, Pozuelo de Zarcón, Reboñar, Riolobos, Robledillo de la Vera, Robledillo de Trujillo, Robledollano, Romangordo, Salorino, San Martín de Trevejo, Santiago de Carbajo, Santiago del Campo, Santibáñez el Alto, Saucedilla, Segura de Toro, Serrejón, Talavera la Vieja, Talaveruela, Talayuela, Tejeda del Tiétar, Toril, Tornavacas, Torno (El), Torrejilla de los Angeles, Torrejoncillo, Torrejón el Rubio, Torremocha, Torrequemada, Valdecañas de Tajo, Valdefuente, Valdelacasa de Tajo, Valdeobispo, Valencia de Alcántara, Viandar de la Vera, Villa del Campo, Villa del Rey, Villanueva de la Vera, Villar del Pedroso, Villasbuenas de Gata, Zarza de Montánchez y Zorita.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, que deberán recoger la documentación mencionada, mediante recibo, en esta Sección provincial.

Cáceres, 25 de Mayo de 1934.—El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

2069

Juzgados

ZARZA DE MONTANCHEZ

Edicto

Don Dimas Duque Fuentes, Juez municipal de Zarza de Montánchez.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL; los aspirantes acompañarán a la solicitud, certificación de nacimiento, certificado de buena conducta obtenida por el Alcalde del domicilio del interesado, certificación de examen y aprobación, conforme el Reglamento u otros documentos que acrediten su actitud para el desempeño del cargo.

Zarza de Montánchez a 16 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Dimas Duque.

2014

BEJAR

Roncero Montero, Teófilo, de 41 años de edad, hijo de Julián y Casimiro, natural de Santibáñez el Alto, sin vecindad conocida, procesado en el sumario número 134 de 1933, sobre hurto y como comprendido en el sumario 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Salamanca para constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de que será declarado rebelde en otro caso y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Béjar a 22 de Mayo de 1934.—El Juez de Instrucción.

2060

ARROYO DEL PUERCO

Edicto

Don Antonio Martín Tostado, Juez municipal de Arroyo del Puerco (Cáceres).

Hago saber: Que encontrando-

se vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia para su provisión a segundo turno de traslado entre Secretarios de la categoría (c) de las establecidas en el Decreto del Ministerio de Justicia, de 31 de Enero último, observándose para su provisión las reglas del artículo 4.º de dicho decreto y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Juez de Primera Instancia de Cáceres y en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo remitir estas debidamente documentadas.

Se hace constar que este Municipio tiene 9.920 habitantes de derecho y 9.893 de hecho y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Arroyo del Puerco a 18 de Mayo de 1934.—Antonio Martín.—P. S. M., Joaquín Galán.

2013

Alcaldías

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial el Padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

Madrigal de la Vera a 19 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Jesús Castaño.

2024

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

Formado por la Junta Pericial el Apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento de territorial, queda expuesto por el plazo de quince días, en la Secretaría de Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Cabezuela del Valle a 23 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Vicente Agero.

2076

ACEBO

Apéndice al amillaramiento

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual se formularán por los interesados las oportunas reclamaciones.

Acebo, 16 de Mayo de 1934.—El Alcalde, P. D., Luciano Rive-ro.

2020

SIERRA DE FUENTES

Edicto

Presentadas por los cuentadantes que las suscriben las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con los documentos que las acompañan, por término de quince días, para que los vecinos y contribuyentes puedan formular las reclamaciones y reparos que estimen justas a su derecho.

Sierra de Fuentes a 21 de Mayo de 1934.—El Alcalde, José Martín.

2050

ALISEDA

Quinina del Estado

Confecionado por este Ayuntamiento el reparto para reintegrarse del 80 por 100 del importe de la quinina del Estado suministrada por el mismo, para combatir el paludismo, durante los años o ejercicios de 1932 y 1933, con arreglo al decreto de 13 de Diciembre de 1924 y a la orden de 16 de Julio de 1931, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, en esta Secretaría municipal, a contar desde el siguiente al en que aparezca incluido este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los terratenientes de este término municipal, formulen contra dicho documento las reclamaciones que tengan por convenientes.

Aliseda a 18 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Germán Galeano.

2023

PLASENCIA

Anuncio

Confecionado el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria de este término, que ha de servir de base para el repartimiento de esta misma contribución, en el próximo ejercicio de 1935, se expone al público, por el plazo de quince días, laborables, a partir de esta fecha, en las horas de oficinas destinadas al público, para que puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados.

Plasencia, 22 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Eugenio Calzada.

2047

ACEBO

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año actual de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual se presentarán las reclamaciones pertinentes, por las personas interesadas, en mencionado padrón.

Acebo a 19 de Mayo de 1934.—El Alcalde, P. D., Luciano Rive-ro.

2021

CADALSO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marcial Murguía Gómez, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia de hace más de diez años de ignorado paradero de su padre Fermín Murguía Merchán, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Fermín Murguía Merchán, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al Fermín Murguía Merchán, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Marcial Murguía Gómez.

El repetido Fermín Murguía estaba casado, de oficio jornalero y salió de esta localidad hace más de veinte años.

Cadalso a 11 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Lorenzo Calvo.

1910

VILLAR DE PLASENCIA

Anuncio

Padrón de Cédulas personales para 1934

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial de Cáceres, el Padrón de Cédulas personales, de este término, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que durante dicho plazo y los cinco siguientes, pueda ser examinado y aducir en su contra cuantas reclamaciones justas estimen pertinentes los interesados, debiendo acompañar a los mismos los documentos o pruebas que así lo acrediten.

Villar de Plasencia a 21 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Florencio Mesa.

2040

NAVALVILLAR DE IBOR

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excelentísima Diputa-

ción Provincial el Padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto éste en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez días, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presenten cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Navalvillar de Ibor a 19 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Agustín Murillo.

2019

MORCILLO

Edicto

Don Cándido Antón Barquero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morcillo.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 de Mayo actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el corriente año y han resultado comprender la designación, a los señores siguientes:

Parte real

Don Santiago Fresno Gordo, mayor contribuyente del término, por territorial.

Doña Julia Sánchez Hernández y en su representación a su esposo don Victor Maxides, mayor contribuyente fuera del término.

Don Demetrio Corchero Sánchez, mayor contribuyente por Urbana.

Don Lucio Domínguez Domínguez, mayor contribuyente por industrial, designado de los dos de su clase e igual cuota.

Parte personal

Roa Román Rodríguez Paniagua, mayor contribuyente del término, por industrial.

Don Cándido González López, por Urbana.

Don Jesús Retortillo, mayor contribuyente, por industrial.

Y para que así conste y pueda reclamarse contra esta designación, se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Morcillo a 6 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Cándido Antón.

1841

ROBLEDILLO DE LA VERA

Edicto

Don Antonio Castaño y Castaño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Robledillo de la Vera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 20 de los corrientes, acordó por unanimidad, aprobar provisionalmente la cuenta municipal correspondiente al último ejercicio económico 1933.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo para general conocimiento.

Robledillo de la Vera, 22 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Antonio Castaño.

2044

VIANDAR DE LA VERA

Repartimiento general

Formado el Repartimiento general de Utilidades de este término para el corriente año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán por esta Junta las reclamaciones que por escrito se produzcan por las entidades o personas comprendidas en el mismo.

Viandar de la Vera, 21 de Mayo de 1934.—El Presidente, Teodoro Luengo.

2041

VALDECAÑAS DE TAJO

Anuncio

Formado y aprobado por la Junta de su seno, el Repartimiento general de Utilidades del corriente año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, durante dicho plazo de exposición y tres días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto Municipal.

Valdecañas de Tajo a 22 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Juan Martín.

2064

VALDECAÑAS DE TAJO

Anuncio

Formada la cuenta municipal de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1933, queda expuesto al público, con los justificantes que la acompañan, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a fin de que todos los habitantes del término municipal, puedan formular reparos y observaciones contra las mismas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 579 del Estatuto municipal.

Valdecañas de Tajo a 22 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Juan Martín.

2063

NAVACONCEJO

Anuncio de subasta

El día 24 de Junio próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para el arrendamiento del servicio de recaudación del Arbitrio de Carnes de cerda, frescas y saladas, que ha de dar principio el 1.º de Julio próximo y termina en 30 de Junio de 1935, bajo el tipo de 4.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones y ordenanzas establecidas al efecto.

Navaconcejo, 22 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Cándido Alonso.

2049

(19=7'60 pstas.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

PROVINCIA DE CACERES

Partido judicial de Hoyos

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE TORRECILLAS DE LOS ANGELES						
208	Granado, Anastasio	46	46	Plazuela	Agricultor	Cabeza de familia.
209	Alcalá Benito, Julián	57	57	Chorro	Idem	Idem.
210	Domínguez Azabal, Natalio	50	56	Iglesia	Idem	Idem.
211	Domínguez Cáceres, Conrado	54	54	Pósito	Propietario	Idem.
212	Domínguez Hierro, Ambrosio	32	32	Eras	Agricultor	Idem.
213	Domínguez Vega, Cipriano	45	45	Pósito	Idem	Idem.
214	Domínguez Vega, Miguel	59	59	Eras	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL						
215	Alejandro Blanco, Bruno	45	45	Clavería	Agricultor	Cabeza de familia.
216	Alejandro Blanco, Matías	57	57	Tenerías	Jornalero	Idem.
217	Alejandro Fernández, Teodoro	48	48	Ríos	Agricultor	Idem.
218	Alejandro Fernández, Carmelo	50	50	Tenerías	Idem	Idem.
219	Alejandro Fernández, Jacinto	39	39	C. Alto	Propietario	Idem.
220	Alvarez Valencia, Vidal	66	66	Teso	Jornalero	Idem.
221	Asensio Alvaro, Olegario	68	68	R. y Cajal	Propietario	Idem.
222	Asensio Fernández, Isaac	41	41	Tenerías	Idem	Idem.
223	Asensio Méndez, Marcelino	49	49	Idem	Agricultor	Idem.
224	Asensio Montero, Pablo	50	50	Castillo	Jornalero	Idem.
225	Asensio Pacheco, Loreto	40	40	C. Alto	Agricultor	Idem.
226	Asensio Rodríguez, Emiliano	39	39	Ríos	Jornalero	Idem.
227	Asensio Silva, Juan	30	30	D. Clemente	Labrador	Idem.
228	Asensio Simón, Casiano	72	72	Gata	Agricultor	Idem.
229	Asensio Vázquez, Blas	49	49	R. y Cajal	Idem	Idem.
230	Domínguez Alcántara, Pablo	71	71	Clavería	Idem	Idem.
231	Domínguez Chorrero, Francisco	65	65	P. Alfonso XIII	Comerciante	Idem.
232	Domínguez González, Benito	60	60	Rincón	Propietario	Idem.
233	Domínguez Silva, José	35	35	Ríos	Dependiente	Idem.
234	Domínguez Valiente, Agapito	48	48	R. y Cajal	S. Ayuntamiento	Capacidad.
235	Domínguez, Valiente, Marciano	55	55	Idem	Propietario	Cabeza de familia.
236	Duque Corral, Anastasio	43	9	Clavería	Industrial	Idem.
237	Mangas Calzada, Valentín	60	32	Castillo	Herrero	Idem.
AYUNTAMIENTO DE TREVEJO						
238	González Estevez, Germán	32	32	Constitución	Ganadero	Cabeza de familia.
239	González González, Epifanio	63	63	Diseminado	Propietario	Idem.
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO						
240	Alfonso Garzón, Pedro	67	67	Alfonso XIII	Agricultor	Cabeza de familia.
241	Alfonso Parra, Eulogio	32	32	13 de Septiembre	Jornalero	Idem.
242	Ambrosio Lajas, Celso	32	32	Alfonso XIII	Herrero	Idem.
243	Ambrosio Pereira, Pedro	56	56	Idem	Jornalero	Idem.
244	Antúnez Domínguez, Fidel	54	28	B. López	Idem	Idem.
245	Arenas Rodríguez, Antonio	47	47	H. Cortés	Labrador	Idem.
246	Asensio Carrasco, Alejandro	37	32	P. Albarda	Albañil	Idem.
247	Asensio Tesoro, Heliodoro	42	42	Trinchera	Idem	Idem.
248	Díaz Pascual, Sotero	54	54	P. Albarda	Jornalero	Idem.
249	Domínguez Robledo, Amador	36	36	H. Cortés	Labrador	Idem.
250	Domínguez Rojo, Florencio	57	57	La Encina	Agricultor	Idem.
251	Donoso Navaes, Narciso	37	37	Pizarro	Sastre	Idem.
252	Donis Nicolás, Fernando	47	7	P. Rivera	Electricista	Idem.
253	Durán Parra, Ignacio	36	36	B. López	Jornalero	Idem.
254	Durán Román, Saturnino	56	56	P. Iglesia	Idem	Idem.
255	Obregón Lajas, Eulogio	30	30	Cortés	Idem	Idem.
256	Obregón Manso, Miguel	66	66	Mediodía	Agricultor	Idem.
257	Obregón Martín, Román	62	62	Amargura	Jornalero	Idem.
259	Obregón Obregón, Eleuterio	43	43	13 de Septiembre	Propietario	Idem.
259	Obregón Obregón, Policarpo	41	41	H. Cortés	Labrador	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
260	Obregón Obregón, Serapio	33	33	H. Cortés	Propietario	Cabeza de familia.
261	Olivenza Pascual, Alejandro	38	38	R. Encina	Jornalero	Idem.
262	Olivenza Pascual, Ignacio	50	50	Pizarro	Idem	Idem.
263	Urbano Martín, Terencio	54	28	H. Cortés	Veterinario	Capacidad.
264	Manso García, Julio	54	54	A. Maura	Labrador	Cabeza de familia.
265	Manso Gayo, Domingo	37	37	Cortés	Jornalero	Idem.
266	Márquez Barrichez, Elías	38	38	A. Maura	Labrador	Idem.
267	Martín Fernández, Victoriano	52	52	Mediodía	Comerciante	Idem.
268	Martín Flores, Sebastián	40	40	Alfonso XIII	Labrador	Idem.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL

269	Gundín Simón, Tomás	41	41	Soledad	Propietario	Cabeza de familia.
270	Acosta Baile, Feliciano	36	36	Piedad	Idem	Idem.
271	Acosta Baile, Martín	40	40	Plaza	Idem	Idem.
272	Acosta Monge, Clemente	39	39	Rano	Idem	Idem.
273	Acuña Caballero, Ceferino	68	44	Piedad	Jornalero	Idem.
274	Alvarez Montero, Maximino	35	35	San Pedro	Idem	Idem.
275	Aparicio Baile, Juan	60	60	Berjano	Sacristán	Idem.
276	Aparicio Baz, Martiriano	35	35	Angel	Jornalero	Idem.
277	Aparicio Lázaro, Nicolás	61	61	Calvario	Idem	Idem.
278	Aparicio Lázaro, Trifón	70	70	Piedad	Propietario	Idem.
279	Aparicio Piñero, Demetrio	48	48	San José	Jornalero	Idem.
280	Aparicio Piñero, Marcos	43	43	San Pedro	Idem	Idem.
281	Araujo Iglesias, Angel	31	31	Idem	Idem	Idem.
282	Arroyo Provenza, Marcelino	59	18	San José	Idem	Idem.
283	Asensio Enrique, Juan	41	41	Angel	Idem	Idem.
284	Asensio Estevez, Santiago	51	51	Piedad	Idem	Idem.
285	Asensio Escudero, Ciriaco	44	44	Angel	Molinero	Idem.
286	Asensio Gómez, Celestino	66	66	Cervantes	Albañil	Idem.
287	Asensio Ladero, Pedro	31	31	Piedad	Jornalero	Idem.
288	Asensio Ladero, Teodoro	39	39	J. Crespo	Idem	Idem.
289	Asensio Martín, José	46	46	Angel	Propietario	Idem.

AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

290	Gómez Vázquez, Victoriano	30	40	P. Toros	Jornalero	Cabeza de familia.
291	González Requejo, Basilio	66	66	Trinchera	Idem	Idem.
292	González Roma, Demetrio	47	47	Eras	Idem	Idem.
293	Gordo Hernández, José	63	63	Calvario	Labrador	Idem.
294	Alcalá Susaño, Esteban	57	57	Eras	Jornalero	Idem.
295	Alcalá Susaño, Nicolás	59	59	Calvario	Idem	Idem.
296	Alvarez Muñoz, Gumersindo	49	16	C. Caminos	Idem	Idem.
297	Amaro González, Vicente	30	30	Teso	Idem	Idem.
298	Arias Asensio, Emilio	33	9	Iglesia	Propietario	Idem.
299	Daza Recio, Baldomero	30	30	Atras	Jornalero	Idem.
300	Daza Recio, Teodoro	37	37	Barrero	Idem	Idem.

Cáceres, 16 de Diciembre de 1933.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

AYUNTAMIENTO DE ACEBO

1	Domínguez Simón, María	34	34	G. Crespo	Sus labores	Casada.
2	Manzano Lázaro, Secundina	58	58	E. Martín	Idem	Idem.
3	Manzano Sánchez, Valentina	56	56	G. Crespo	Propietaria	Cabeza de familia.
4	Manzano Sánchez, Vicenta	67	67	Idem	Sus labores	Idem.
5	Márquez Franco, Eloisa	38	38	Idem	Idem	Casada.
6	Martín Costa, Anastasia	69	69	Idem	Propietaria	Cabeza de familia.
7	Martín Costa, María	66	66	Palacio	Idem	Idem.
8	Martín Domínguez, Eladia	35	35	Barquilla	Sus labores	Casada.
9	Martín Franco, Felisa	57	57	Idem	Idem	Idem.
10	Martín Martín, Casilda	51	51	P. Alamo	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE CADALSO

11	Guerra Franco, Engracia	39	39	M. Chaves	Sus labores	Casada.
12	Acosta Fernández, María	63	63	Cristo	Propietaria	Cabeza de familia.

AYUNTAMIENTO DE CILLEROS

13	Alvarez Torres, Celedonia	55	55	Peso	Sus labores	Casada.
14	Alvarez Torres, María	52	52	M. Chaves	Idem	Idem.
15	Amor Vallejo, Rosa del	55	55	Idem	Idem	Cabeza de familia.
16	Asensio Hernández, María	42	42	Idem	Idem	Casada.

(CONTINUARA)